



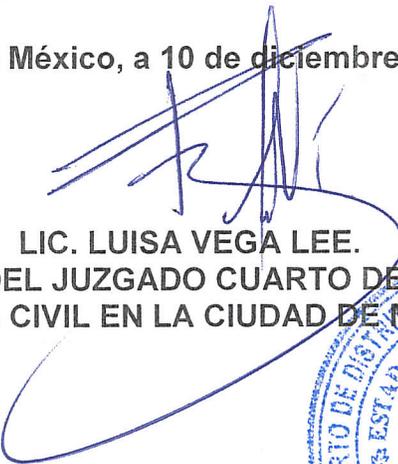
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

**EDICTO**

En los autos del **procedimiento de declaración especial de ausencia para personas desaparecidas expediente 166/2022**, conforme a lo decretado en la sentencia definitiva de doce de junio de dos mil veinticuatro, se determinó lo siguiente:

Se decretó la declaración especial de ausencia de **Carlos Francisco Gómez Rivera**, con efectos a partir del ocho de junio de dos mil diecisiete, en donde se designó a **Xóchitl Hortensia Gómez Rivera** como su representante legal para dar continuidad a su personalidad jurídica, quien cuenta con facultades generales para actos de administración y dominio y, de manera implícita, con las facultades propias del poder general para pleitos y cobranzas para hacer valer los derechos patrimoniales y familiares del ausente ante las autoridades respectivas, quienes en el ámbito de sus competencias, están obligadas a reconocer la validez y efectos de la declaración.

Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2024.

  
LIC. LUISA VEGA LEE.

SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN  
MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MEXICO.

